

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año. 50 pesetas.
Semestre. 30 —
Trimestre. 20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 219

Viernes 27 de Septiembre de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.373

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Abastecimientos y Transportes

Sección Transportes

Asignada la intervención de la venta de neumáticos a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes a través de sus Jefaturas provinciales, se advierte a todos los propietarios de vehículos automóviles, tanto camiones como turismo, de la provincia, la obligación en que se encuentran de presentar en esta Sección una declaración jurada de las cubiertas y cámaras que posean, según impreso que al efecto se les facilitará en esta oficina.

Referidas declaraciones serán presentadas a partir del día de hoy (horas de once a trece) hasta el día 5 del próximo mes de Octubre; advirtiéndose que, de no hacerlo así, no se tendrán en cuenta y serán anuladas las peticiones de neumáticos que se hagan a esta jefatura.

Los propietarios de vehículos controlados por esta Sección, vienen obligados a presentar el carnet de circulación expedido por la misma, al retirar los citados impresos.

Valladolid, 26 de Septiembre de 1940.

El Gobernador civil,
Jesús Rivero Meneses

Núm. 3.359

Junta Vitivinícola provincial

Tasa del vino de la cosecha de 1940

Esta Junta Vitivinícola en cumplimiento del apartado 4.º de la Orden ministerial de 27 de Agosto de 1940 (*Boletín Oficial* de 29 de Agosto) ha procedido a fijar el precio de tasa para los vinos de la mencionada cosecha en 7,25 pesetas grado y hectolitro, para toda la provincia, publicándose a continuación los apartados de la mencionada Orden, que interesan al público en general.

1.º Los precios de las uvas destinadas a vinificación serán los siguientes:

Primera zona, 35 céntimos kilo.

Segunda zona, 40 céntimos kilo.

Tercera zona, 45 céntimos kilo.

Apartado 5.º Para compensar las mermas y gastos de trasiego y estimular también la conservación de los vinos, los precios que se establecen tendrán un aumento progresivo mensual del 0,75 por 100, a partir del 1 de Enero de 1941.

Apartado 8.º Los orujos o brisas resultantes del prensado de las uvas tendrán un precio tasa por kilogramo equivalente al 30 por 100, del de la uva, en la zona y clase de la provincia respectiva.

Apartado 11. Para facilitar la necesaria movilidad comercial y que puedan estimarse las calidades, graduaciones, aplicaciones y

distancias a las vías de comunicación y Centros de consumo, las uvas, vinos, alcoholes y demás productos derivados de la uva, podrán tener una fluctuación en el mercado del 10 por 100, en más o en menos sobre los precios-tasa que se establecen.

Esta Junta Vitivinícola delimita las zonas a que se refiere el apartado 1.º, en la siguiente forma:

1.ª La comprendida por los partidos judiciales de Villalón y Medina de Rioseco.

2.ª Está formada por los partidos judiciales de Valladolid, Peñafiel, Valoria la Buena, Mota del Marqués, Tordesillas y Olmedo, acordando exceptuar en estos dos últimos partidos a los pueblos de Tordesillas y San Miguel del Pino, en el primero, y del segundo los pueblos de Alcazarén, Boecillo, Hornillos, Matapozuelos, Mojados, Pozaldez, Valdestillas, Ventosa de la Cuesta y Villalba de Adaja por conceptuarlos como comprendidos en la siguiente zona.

3.ª Comprende los dos pueblos que se exceptúan del partido de Tordesillas y los nueve del de Olmedo anteriormente indicados y los partidos judiciales de Medina del Campo y Nava del Rey.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 23 de Septiembre de 1940.—El Ingeniero Jefe Presidente, **José F. de la Mela**.

Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente de Valladolid

RELACION de los ingresos realizados en la cuenta del «Subsidio al Combatiente», durante el mes de Julio último, y por las Comisiones locales y conceptos que se detallan:

COMISIONES LOCALES	25 por 100 — Pesetas	Tickets — Pesetas	Reintegros — Pesetas	Día sin postre — Pesetas	Varios — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Adalia	»	»	24,00	»	»	24,00
Aguasal	»	»	»	»	»	»
Aguilar de Campos	»	30,00	»	»	»	30,00
Alaejos	»	»	»	»	»	»
Alcazarén	»	»	»	»	»	»
Aldea de San Miguel	»	»	»	»	»	»
Aldeamayor de San Martín	»	»	»	»	»	»
Almaraz de la Mota	»	»	»	»	»	»
Almenara de Adaja	»	»	»	»	»	»
Amusquillo	»	5,00	»	»	»	5,00
Arroyo	»	20,00	»	»	»	20,00
Ataquines	»	5,00	»	»	»	5,00
Bahabón	»	10,00	»	»	»	10,00
Barcial de la Loma	»	5,00	»	»	»	5,00
Barruelo	»	»	»	»	»	»
Becilla de Valderaduey	»	»	75,00	»	»	75,00
Benafarces	»	10,00	»	»	»	10,00
Bercero	»	50,00	»	»	»	50,00
Berceruelo	»	»	»	»	»	»
Berrueces	»	20,00	»	»	»	20,00
Bobadilla del Campo	»	65,00	111,00	»	»	176,00
Bocigas	»	50,00	165,00	»	»	215,00
Bocos de Duero	»	»	»	»	»	»
Boecillo	»	80,00	»	»	»	80,00
Bolaños de Campos	»	45,00	174,00	»	»	219,00
Brahojos	»	»	»	»	»	»
Bustillo de Chaves	»	»	»	»	»	»
Cabezón	»	25,00	»	»	»	25,00
Cabezón de Valderaduey	»	45,00	»	»	»	45,00
Cabreros del Monte	»	»	»	»	»	»
Campaspero	»	20,00	240,00	»	»	260,00
Campillo (El)	»	15,00	»	»	»	15,00
Camporredondo	»	»	»	»	»	»
Canalejas de Peñafiel	»	25,00	»	»	»	25,00
Canillas de Esgueva	»	10,00	»	»	»	10,00
Carpio	»	»	»	»	»	»
Casasola de Arión	»	150,00	485,00	»	»	635,00
Castrejón	»	»	171,00	»	»	171,00
Castrillo de Duero	»	»	»	»	»	»
Castrillo Tejerigo	»	»	»	»	»	»
Castrobol	»	»	»	»	»	»
Castrodeza	»	»	»	»	»	»
Castromembibre	»	»	»	»	»	»
Castromonte	»	10,00	»	»	»	10,00
Castronuevo de Esgueva	»	»	»	»	»	»
Castronuevo	»	280,00	333,50	»	»	613,50
Castroponce	»	20,00	»	»	»	20,00
Castroverde de Cerrato	»	25,00	»	»	»	25,00

COMISIONES LOCALES	25 por 100	Tickets	Reintegros	Día sin postre	Varios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Ceinos de Campos	»	35,00	40,00	»	»	75,00
Cervillego de la Cruz	»	»	»	»	»	»
Cigales	»	»	»	»	»	»
Ciguñuela	»	55,00	»	»	»	55,00
Cistérniga	»	»	»	»	»	»
Cogeces de Iscar	»	»	»	»	»	»
Cogeces del Monte	»	65,00	»	»	»	65,00
Corcos	»	20,00	»	»	»	20,00
Corrales de Duero	»	20,00	»	»	»	20,00
Cubillas de Santa Marta	»	205,00	»	»	»	205,00
Cuenca de Campos	»	120,00	»	»	»	120,00
Curiel	»	»	»	»	»	»
Encinas de Esgueva	»	50,00	39,00	»	»	89,00
Esguevillas de Esgueva	»	15,00	»	»	»	15,00
Fombellida	»	40,00	85,25	»	»	125,25
Fompedrera	»	»	»	»	»	»
Fontihoyuelo	»	10,00	56,00	»	»	66,00
Fresno el Viejo	»	125,00	60,00	»	»	185,00
Fuensaldaña	»	»	»	»	»	»
Fuente el Sol	»	»	30,00	»	»	30,00
Fuente Olmedo	»	»	»	»	»	»
Gallegos de Hornija	»	10,00	»	»	»	10,00
Gatón de Campos	»	»	»	»	»	»
Geria	»	35,00	»	»	»	35,00
Gomeznarro	»	15,00	60,00	»	»	75,00
Herrin de Campos	»	70,00	»	»	»	70,00
Hornillos	»	»	»	»	»	»
Isca	»	170,00	»	»	»	170,00
Laguna de Duero	»	225,00	»	»	»	225,00
Langayo	»	20,00	76,00	»	»	96,00
Lomoviejo	»	5,00	»	»	»	5,00
Llano de Olmedo	»	»	»	»	»	»
Manzanillo	»	10,00	»	»	»	10,00
Marzales	»	»	»	»	»	»
Matapozuelos	»	»	»	»	»	»
Matilla de los Caños	»	10,00	»	»	»	10,00
Mayorga de Campos	»	80,00	136,00	»	»	216,00
Medina del Campo	»	5.110,00	2.516,50	»	4.033,15	11.659,65
Medina de Rioseco	»	2.520,00	1.632,00	»	1.310,05	5.462,05
Megeces	»	»	»	»	»	»
Melgar de abajo	»	25,00	348,00	»	»	373,00
Melgar de arriba	»	15,00	369,00	»	»	384,00
Mojados	»	140,00	»	»	»	140,00
Monasterio de Vega	»	»	»	»	»	»
Montealegre	»	»	»	»	»	»
Montemayor de Pililla	»	110,00	»	»	»	110,00
Moral de la Reina	»	20,00	»	»	»	20,00
Moraleja de las Panaderas	»	15,00	»	»	»	15,00
Morales de Campos	»	»	»	»	»	»
Mota del Marqués	»	95,00	712,00	»	»	807,00
Mucientes	»	45,00	»	»	»	45,00
Mudarra (La)	»	45,00	»	»	»	45,00
Muriel	»	»	100,00	»	»	100,00
Nava del Rey	»	265,00	1.202,00	»	120,30	1.587,30
Nueva Villa de las Torres	»	15,00	90,00	»	»	105,00
Olivares de Duero	»	45,00	»	»	»	45,00
Olmedo	»	135,00	150,00	»	»	285,00
Olmos de Esgueva	»	25,00	»	»	»	25,00
Olmos de Peñafiel	»	10,00	»	»	»	10,00
Padilla de Duero	»	»	»	»	»	»
Palacios de Campos	»	20,00	»	»	»	20,00

COMISIONES LOCALES	25 por 100 Pesetas	Tickets Pesetas	Reintegros Pesetas	Día sin postre Pesetas	Varios Pesetas	TOTAL Pesetas
Palazuelo de Vedija	»	45.00	»	»	»	45.00
Parrilla (La)	»	»	»	»	»	»
Pedraja de Portillo (La)	»	220.00	»	»	»	220.00
Pedrajas de San Estebán	»	228.00	»	»	39.00	267.00
Pedrosa del Rey	»	15.00	»	»	»	15.00
Peñañiel	»	675.00	297.00	»	»	972.00
Peñaflor de Hornija	»	»	»	»	»	»
Pesquera de Duero	»	125.00	»	»	»	125.00
Piña de Esgueva	»	90.00	»	»	»	90.00
Piñel de abajo	»	110.00	»	»	»	110.00
Piñel de arriba	»	25.00	44.00	»	»	69.00
Pobladura de Sotiedra	»	»	»	»	»	»
Pollos	»	»	»	»	»	»
Portillo	»	»	»	»	»	»
Pozal de Gallinas	»	115.00	»	»	»	115.00
Pozaldez	»	50.00	»	»	»	50.00
Pozuelo de la Orden	»	»	»	»	»	»
Puente Duero	»	»	»	»	»	»
Puras	»	»	»	»	»	»
Quintanilla de abajo	»	130.00	126.00	»	»	256.00
Quintanilla de arriba	»	45.00	»	»	»	45.00
Quintanilla del Molar	»	»	»	»	»	»
Quintanilla de Trigueros	»	»	»	»	»	»
Rábano	»	»	»	»	»	»
Ramiro	»	»	»	»	»	»
Renedo de Esgueva	»	»	»	»	»	»
Roales	»	»	»	»	»	»
Robladillo	»	»	»	»	»	»
Rodilana	»	»	»	»	»	»
Roturas	»	»	»	»	»	»
Rubi de Bracamonte	»	30.00	75.00	»	»	105.00
Rueda	»	150.00	24.00	»	183.00	357.00
Saelices de Mayorga	»	5.00	»	»	»	5.00
Salvador de Zapardiel	»	»	105.00	»	»	105.00
San Cebrián de Mazote	»	»	»	»	»	»
San Llorente	»	80.00	»	»	»	80.00
San Martín de Valvení	»	»	»	»	»	»
San Miguel del Arroyo	»	15.00	»	»	»	15.00
San Miguel del Pino	»	»	»	»	»	»
San Pablo de la Moraleja	»	»	»	»	»	»
San Pedro de Latarce	»	»	»	»	»	»
San Pelayo	»	»	»	»	»	»
San Román de Hornija	»	»	»	»	»	»
San Salvador	»	»	»	»	»	»
Santa Eufemia del Arroyo	»	30.00	»	»	»	30.00
Santervás de Campos	»	»	»	»	»	»
Santibáñez de Valcorba	»	35.00	»	»	»	35.00
Santovenia de Pisuerga	»	»	»	»	»	»
San Vicente del Palacio	»	»	137.00	»	»	137.00
Sardón de Duero	»	35.00	»	»	»	35.00
Seca (La)	»	440.00	579.00	»	»	1.019.00
Serrada	»	30.00	»	»	»	30.00
Siete Iglesias de Trabancos	»	960.00	440.00	»	»	1.400.00
Simancas	»	30.00	»	»	»	30.00
Tamariz de Campos	»	15.00	»	»	»	15.00
Tiedra	»	110.00	99.00	»	»	209.00
Tordehumos	»	110.00	48.00	»	»	158.00
Tordesillas	»	275.00	183.00	»	198.75	656.75
Torrecilla de la Abadesa	»	80.00	»	»	»	80.00
Torrecilla de la Orden	»	100.00	318.00	»	»	418.00
Torrecilla de la Torre	»	»	»	»	»	»

COMISIONES LOCALES	25 por 100	Tickets	Reintegros	Día sin postre	Varios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Torre de Esgueva	»	25,00	100,00	»	»	125,00
Torre de Peñafiel	»	»	»	»	»	»
Torrelobatón	»	»	»	»	»	»
Torrescárcela	»	15,00	»	»	»	15,00
Traspinedo	»	80,00	»	»	»	80,00
Trigueros del Valle	»	15,00	»	»	»	15,00
Tudela de Duero	»	305,00	»	»	»	305,00
Unión de Campos (La)	»	40,00	»	»	»	40,00
Urones de Castroponce	»	25,00	»	»	»	25,00
Uruña	»	10,00	»	»	»	10,00
Valbuena de Duero	»	30,00	»	»	»	30,00
Valdearcos de la Vega	»	»	»	»	»	»
Valdenebro de los Valles	»	»	»	»	»	»
Valdestillas	»	75,00	»	»	»	75,00
Valdunquillo	»	20,00	»	»	»	20,00
Valoria la Buena	»	230,00	»	»	»	230,00
Valverde de Campos	»	15,00	90,00	»	»	105,00
Valladolid	»	123.105,00	10.651,00	»	51.885,60	185.641,60
Vega de Ruiponce	»	25,00	»	»	»	25,00
Vega de Valdeironco	»	»	»	»	»	»
Velascálvaro	»	5,00	»	»	»	5,00
Velilla	»	»	»	»	»	»
Velliza	»	40,00	»	»	»	40,00
Ventosa de la Cuesta	»	»	»	»	»	»
Viana de Cega	»	135,00	»	»	»	135,00
Viloria del Henar	»	20,00	»	»	»	20,00
Villabáñez	»	»	»	»	»	»
Villabaruz de Campos	»	35,00	»	»	»	35,00
Villabrágima	»	70,00	»	»	»	70,00
Villacarralón	»	35,00	319,00	»	»	354,00
Villacid de Campos	»	25,00	512,00	»	»	537,00
Villaco de Esgueva	»	»	75,00	»	»	75,00
Villacreces	»	»	»	»	»	»
Villaesper	»	»	»	»	»	»
Villafrades de Campos	»	»	»	»	»	»
Villafranca de Duero	»	10,00	»	»	»	10,00
Villafrechós	»	60,00	69,00	»	14,00	143,00
Villafuerte	»	»	57,00	»	»	57,00
Villagarcía de Campos	»	30,00	10,00	»	»	40,00
Villagómez la Nueva	»	20,00	»	»	»	20,00
Villalán de Campos	»	»	»	»	»	»
Villalar de los Comuneros	»	»	»	»	»	»
Villalba de Adaja	»	»	»	»	»	»
Villalba de la Loma	»	10,00	»	»	»	10,00
Villalba de los Alcores	»	»	»	»	»	»
Villalbarba	»	»	»	»	»	»
Vitalón de Campos	»	145,00	1.256,50	»	117,92	1.519,42
Villamuriel	»	15,00	»	»	»	15,00
Villán de Tordesillas	»	30,00	»	»	»	30,00
Villanubla	»	165,00	»	»	»	165,00
Villanueva de Duero	»	50,00	»	»	»	50,00
Villanueva la Condesa	»	»	»	»	»	»
Villanueva de los Caballeros	»	5,00	156,00	»	»	161,00
Villanueva de los Infantes	»	100,00	»	»	»	100,00
Villanueva de San Mancio	»	10,00	»	»	»	10,00
Villardefrades	»	»	»	»	»	»
Villarmentero de Esgueva	»	»	»	»	»	»
Villaseñor	»	»	»	»	»	»
Villavaquerín	»	»	»	»	»	»
Villavellid	»	»	»	»	»	»
Villaverde de Medina	»	»	»	»	»	»

COMISIONES LOCALES	25 por 100	Tickets	Reintegros	Día sin postre	Varios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Villavicencio de los Caballeros.	»	60.00	»	»	»	60.00
Wamba.	»	45.00	»	»	»	45.00
Zaratán.	»	160.00	138.00	»	»	298.00
Zarza (La).	»	5.00	»	»	»	5.00
Zorita de la Loma	»	»	»	»	»	»
TOTALES.	»	140.788,00	25.388,75	»	57.901,77	224.078,52

RESUMEN DE INGRESOS

	Pesetas
Ingresado por tickets	140.788,00
Idem por reintegros	25.388,75
Idem por espectáculos	57.901,77
Idem por multas	1.350,00
Idem por ingresos diversos.	1.995,00
Idem por ingresos indebidos	12.040,90
Idem por tabacos.	94.296,30
Idem por horas extraordinarias de ferrocarriles	332,14
Idem por ingresos pendientes de justificación	30,14
TOTAL.	334.122,86

Valladolid, 15 de Agosto de 1940. —El Jefe de Contabilidad, *M. López del Amo*. —V.º B.º: El Jefe Provincial, *Antonio Rodríguez Rojuela*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.387

Adalja

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1939, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos del artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Adalja, 21 de Septiembre de 1940. —El Alcalde, *Ulpiano Fernández*.

Núm. 3.364

Becilla de Valderaduey

Confeccionada la lista cobratoria de edificios y solares de este término para 1941, queda expues-

ta al público por ocho días en la Secretaría municipal a fin de oír reclamaciones que sean justas.

Becilla de Valderaduey, 21 de Septiembre de 1940. —El Alcalde, *Ciriaco Martínez*.

Núm. 3.388

Brahojos

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1941, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros

ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Brahojos, 15 de Septiembre de 1940. —El Alcalde, *Ciriaco Fraile*.

Núm. 3.384

Matapozulos

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos de este término y su agregado Villalba de Adaja:

Listas edificios y solares para 1941, por un plazo de ocho días.
Padrones de automóviles de

las clases A, C y D, por un plazo de quince días.

Matapozuelos, 23 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Priscilo Pérez.

Núm. 3.385

Trigueros del Valle

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Listas de edificios y solares, para 1941, por un plazo de ocho días.

Padrón de automóviles de la clase C, por un plazo de quince días.

Trigueros del Valle, 24 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Marcelino de los Ríos.

Núm. 3.368

Villalón de Campos

Formados los documentos corroboratorios del año próximo que se expresan, quedan expuestos a efectos de reclamación en la Secretaría por los plazos siguientes:

Listas de edificios y solares, ocho días.

Padrones de automóviles, quince días.

Villalón de Campos, 19 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Andrés García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Instrucción

Núm. 3.361

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

Jiménez Gabarri, Carmen; domiciliada últimamente en Valladolid, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito número uno, de Valladolid, para ser oída en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado, bajo el número 152 del corriente año; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 3.377

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

Donazar Laureo, Francisco; domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito número uno, de Valladolid, para recibirle declaración en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado, bajo el número 125 del corriente año; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 3.378

VALLADOLID.-JUZGADO NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito número uno, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictado en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 282, de 1940, sobre muerte de Anselmo Hernández, de unos cuarenta y cinco años, soltero, obrero, que vivía en esta ciudad, Cuevas de San Isidro, desconociéndose las demás circunstancias, que fué hallado en la mañana del 21 del actual en el Paseo de San Isidro, paredón de la finca de Braulión, se cita por medio de la presente cédula a los parientes más próximos de dicho interfecto con el objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 25 de Septiembre de 1940.—El Secretario, Aniceto Sanz.

Núm. 3.369

MEDINA DE RÍOSECO

Don Cándido Costilla Chico, Juez municipal, Letrado en funciones de primera instancia de esta ciudad y partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato

por fallecimiento de Rafael del Caño García; soltero, Abogado, hijo de Ramiro y de Carlota, ocurrido en el pueblo de Valdenebro de los Valles, de este partido, sin haber dejado ascendientes ni descendientes, y solicitándose la herencia a favor de sus hermanas de doble vínculo, doña Amparo y doña Carmen del Caño García, con domicilio respectivamente en dicho Valdenebro de los Valles y Orense; lo que se hace público a medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, llamando a dicha herencia a las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, personándose en el expediente, con los documentos que así lo acredite, en el término de treinta días.

Dado en Medina de Ríoseco, a diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta.—Cándido Costilla Chico.—El Secretario, Sebastián López.

252

Núm. 3.370

MEDINA DE RÍOSECO

Don Cándido Costilla Chico, Juez municipal, Letrado en funciones de primera instancia de esta ciudad y partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de Dionisia Sánchez Álvarez, de cuarenta y seis años de edad, sin profesión especial, hija de Patricio y Fermína, natural y vecina de Medina de Ríoseco, donde falleció el nueve de Agosto de mil novecientos treinta y seis, sin otorgar disposición alguna testamentaria, careciendo de ascendientes y descendientes, solicitándose la herencia abintestato en favor de sus tres hermanos de doble vínculo Romana, Laureana y Fernando Sánchez Álvarez, con domicilio en esta ciudad; lo que se hace público a medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, llamando a dicha herencia

las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, personándose en el expediente, con los documentos que así lo acredite, en el término de treinta días.

Dado en Medina de Ríoseco, a diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta.—Cándido Costilla Chico.—El Secretario, Sebastián López.

253

Núm. 3.373

MEDINA DE RÍOSECO

Don Cándido Costilla Chico, Juez municipal, Letrado en funciones de primera instancia de esta ciudad y partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Vicenta del Campo Díez, de ochenta años de edad, viuda de don Sandalio del Campo Cabezudo, hija de Luciano y de Venancia, natural y vecina de Villalba de los Alcores, de este partido, ocurrido el día uno de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, sin dejar ascendientes ni descendientes y solicitándose la herencia a favor de los hijos de sus hermanos de doble vínculo, sobrinos carnales, por haber fallecido aquéllos con anterioridad, llamados Mauricio del Campo Díez, que dejó tres hijos llamados Anastasia, Aurelio y Modesta del Campo del Campo; los tres hijos dejados por el otro hermano Hermenegildo del Campo Díez, llamados Juana Concepción, Amalia Serafina y Petra Natalia María de los Dolores del Campo Ramírez, y los cuatro hijos dejados por el tercero de los hermanos de dicha causante León del Campo Díez llamados María Concepción, Baldomera, Petra y León del Campo del Campo; lo que se hace público a medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, llamándose a dicha herencia a las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, personándose en el expediente, con los

documentos que lo acredite, en el término de treinta días.

Dado en Medina de Ríoseco, a diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta.—Cándido Costilla Chico.—El Secretario, Sebastián López.

254

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.125

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1936 y 1937, del pueblo de Padilla de Duero, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente o señalar domicilio o representante, en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Deudor, don Domingo Esteban Hernández.—Débito, 0,36 pesetas.

Una tierra en término de Padilla de Duero y pago de Confitería, de cabida 7 áreas y 76 centiáreas; linda al Norte, con la 182, tierra de Lucio Recio Ilera; Este, con la 178, tierra de María Carrascal Pedrero; Sur, con el término de Manzanillo, y Oeste, con la 202, viña de Marcos Riaza, y la 357, tierra de Julián Samaniego Duque.

Deudora, doña Guadalupe Martín Jimeno.—Débito, 2,16 pesetas.

Una tierra en este término de Padilla de Duero y pago de Mirabueno, de cabida 46 áreas y 58 centiáreas; linda Norte, con la 31, tierra de Francisco Carrascal Repiso; Este, con la 32, tierra de Venancio Redondo Repiso, y la 31, de Primitivo Repiso Carrascal; Sur, la 27, tierra de herederos de Carlos Carrascal Pedrero, y Oeste, con el término de Quintanilla.

Deudor, don Julián Samaniego Duque.—Débito, 1,84 pesetas.

Una tierra en término de Padilla de Duero, y pago de Picorredondo, de cabida 31 áreas y 5 centiáreas; linda Norte, con la 201, tierra de Benjamín Alonso López, y la 182, tierra de Lucio Recio Ilera; Este, con la 181, tierra de Domingo Esteban Hernández; Sur, con la 202, viña de Marcos Riaza, y la 203, tierra de Lucio Alonso Ruiz, y Oeste, con la 204, tierra de Eulogio Melero Samaniego, y la 205, tierra de Juan Alonso Rodrigo.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que en término de tercero día presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Peñafiel, 27 de Agosto de 1940. Longinos Sordo.

ANUNCIOS NO OFICIALES

«Autógena Martínez» Oxígeno de Castilla, S. A.

CONVOCATORIA

Para examinar y aprobar, si procedé, las cuentas del último ejercicio, se celebrará Junta general de accionistas el día 30 de Septiembre de 1940, a las siete de la tarde, en el domicilio social, Vallehermoso, 15, Madrid.

La documentación está a disposición de los señores accionistas en las oficinas del domicilio social en Madrid y en las oficinas de Valladolid.—El Consejo de Administración.

255